

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 >
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7, y 9 (necesario).
Cartagena, D. Gregorio Segura, Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo pago con arreglo a la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquellas resultaren desiertas por falta de oferentes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII. (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 283 de 10 Obre.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

De conformidad con lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 14 de Febrero del corriente año, esta Dirección general ha acordado anunciar oposiciones para proveer 25 plazas de Sobrestantes de Obras públicas, con sujeción á las siguientes bases:

1.ª Sólo podrán tomar parte en esta convocatoria, los Capataces de Peones camineros sin nota desfavorable en sus expedientes, y los que hayan servido ó sirvan con el mismo carácter de Capataces en las Obras públicas, y los maestros y oficiales de los oficios más comunes en las mismas, como albañiles, carpinteros, canteros, mamposteos, herreros, etcétera, etc.

2.ª Los aspirantes dirigirán sus instancias antes del 1.º de Diciembre próximo á este Centro directivo, manifestando en ellas el punto donde desean ser examinados, y acompañando los documentos que acrediten tener las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener por lo menos veinte años cumplidos y no exceder de cuarenta en la fecha indicada para el comienzo de los exámenes.
- c) Pertener ó haber pertenecido á cualquiera de los oficios indicados anteriormente, ó desempeñar ó haber desempeñado el cargo de Capataz.
- d) No padecer enfermedad crónica ni imperfección física notable.
- e) No haber sido condenado á ninguna pena que haga desmerecer del concepto público.

f) Ser de buena conducta, lo cual se hará constar con certificación expedida por el Juez municipal ó el Alcalde á cuya jurisdicción pertenezca el interesado.

3.ª Los exámenes darán comienzo en 1.º de Enero del año próximo de 1911, ante el Tribunal que se designará al efecto y en los puntos indicados en el citado Real decreto de 14 de Febrero último, ó sean, Barcelona, Valencia, León, Zaragoza, Córdoba y Madrid.

El Tribunal hará los oportunos llamamientos por medio de los respectivos Boletines oficiales, expresando en ellos el día, hora y lugar en que han de ser convocados los aspirantes en cada una de las referidas capitales.

Una vez elegida por los aspirantes la capital en que desean ser examinados, no tendrán derecho á examinarse en ninguna otra.

4.ª Los exámenes versarán sobre las materias expresadas en los programas publicados en la «Gaceta de Madrid», de 15 de Febrero del corriente año.

5.ª Terminados todos los exámenes parciales, el Tribunal remitirá á esta Dirección general la relación por orden de mérito de los que deben ocupar plaza, cuyo número no podrá exceder del señalado en la presente convocatoria.

6.ª Serán desestimadas y decretadas con un «Visto» todas las instancias en solicitud de modificación de cualquiera de las bases de la presente convocatoria.

Madrid 7 de Octubre de 1910.—El Director general, L. de Armiñán.

(«Gaceta» núm. 281 de 8 Sbre.)

Segunda sección.

GUBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.741.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.189.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 11 del actual, solicitando se le concedan cincuenta y ocho pertenencias para la mina denominada *Virgen de Beñoña*, de mineral de hierro; sita en término de Lorca y en el paraje llamado los Cabecicos, Rincones y Cabezo de la Rellana,

deputación de Morata; lindando por N. «Miguel» y terreno franco; por E. dicha mina, «San Horacio» y «Raimundo Lulio»; por S. esta última mina, «Cristóbal» y «Miguel», y por O. próximas «Manolito» y «Colquida»: cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. de la casa de José Muñoz; y desde él se medirán al N. magnético 140 metros y se colocará 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 190; 2.ª á 3.ª S. 300; 3.ª á 4.ª O. 400; 4.ª á 5.ª S. 200; 5.ª á 6.ª E. 100; 6.ª á 7.ª S. 700; 7.ª á 8.ª O. 100; 8.ª á 9.ª S. 100; 9.ª á 10.ª O. 400; 10.ª á 11.ª N. 500; 11.ª á 12.ª E. 100; 12.ª á 13.ª N. 300; 13.ª á 14.ª E. 100; 14.ª á 15.ª N. 500, y 15.ª á 1.ª E. 410 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 22 de Junio de 1910.—Ricardo Sánchez Madrigal.

Quinta sección.

Número 2.190.

DELEGACION DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

Rentas Arrendadas.

ANUNCIO.

La Compañía Arrendataria de Tabacos, con fecha 27 de Septiembre próximo pasado, ha declarado cesante al Inspector local de la Renta del Timbre del Estado, en esta provincia D. Carlos Clementson, habiendo sido nombrado para sustituirle D. Manuel Carreño Gómez.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y del público en general.

Murcia 11 de Octubre de 1910.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Ballester.

Número 2.151.

TESORERIA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre sus débitos; en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el art. 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el art. 66 de dicha instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones al arriendo de contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina en Murcia á 4 de Octubre de 1910.—El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Pesetas.

Derechos-reales.—Mazarrón.—1910.

José Hernández Navarro. . .	23 65
Antonio Lardín Lardín. . .	21 41
Marquina Tudela Martínez. . .	87 35

Alhama.

María Olaya Pagés Hernández. . .	18 73
Sebastián López Javaloy. . .	5 73
María López Javaloy. . .	5 73
Ana María y Catalina Cánovas. . .	5 73
Francisco Cerón González. . .	8 03

Totana.

Antonio Mora Cánovas. . .	7 97
José Antonio López López. . .	23 65
Alfonso Martínez Valero. . .	4 61
Juan Carrión López. . .	148 25
Encarnación Cayuela Martínez. . .	89 82
Juan Navarro Camacho. . .	10 21
Olaya Mora González. . .	35 06

Alhama.

José María Martínez Delgado. . .	24 80
----------------------------------	-------

Lorca.

Salvador Munuera. . .	8 03
Antonia Ruiz Rodríguez. . .	17 21
José Manuel Meca. . .	10 29
Catalina Ros Molina. . .	4 64

TOTAL. 560 90

N.º de orden	Pueblos y nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria.	Trimestres á que corresponden.	Importe — Pesetas
70	Juan Rodríguez López.	V. y aguardientes.	3.º	50 04
84	Sebastián Pelegrín.	Id.	Id.	50 04
104	Alfonso Arcos Martínez.	Id.	Id.	10 73
105	Juan Rodríguez Vera.	»	Id.	10 72
106	Francisco Romero Ruiz.	»	Id.	10 72
107	Bartolomé López Sánchez.	»	Id.	10 72
109	Pedro Muñoz Raja.	»	Id.	10 72
115	Domingo Martínez.	»	Id.	10 72
118	Javier Segura García.	»	Id.	10 72
132	Enrique Zurruregui.	Vendedor.	Id.	42 89
135	Antonio Martínez.	Parador.	Id.	33 95
136	Sebastián Pelegrín.	Id.	Id.	33 95
A 81	José Mula Reverte.	V. y aguardientes.	4.º	50 04
» 85	Antonio Morata Gaitán.	Id.	Id.	50 04
» 90	Vicente Serrano.	Id.	Id.	50 04
» 93	Marcos Martí.	Id.	Id.	59 04
» 139	Juan Miguel Pérez.	Id.	Id.	33 95
» 144	Joaquín Mondéjar.	Abacería.	Id.	33 95
» 158	Juan Martínez Collado.	Tablajero.	1.º al 4.º	54 69
» 160	Pedro Sánchez.	Id.	4.º	18 23
» 167	Manuel Hernández.	Aceite y vinagre.	Id.	18 23
» 171	Juan Munuera.	Id.	Id.	18 23
» 173	Salvador Rodríguez López.	Id.	Id.	18 23
» 184	Joaquín Salar Lara.	Id.	1.º al 4.º	72 92
» 185	Francisco López.	Id.	4.º	18 23
» 261	Antonio Perriago Sánchez.	Tejedor.	Id.	3 66
» 264	Eloy Sánchez Serrano.	Id.	Id.	3 65
» 270	Gerónimo Sastre.	Id.	Id.	7 15
» 272	Antonio Romera.	Id.	1.º al 4.º	28 60
» 277	Andrés Vera.	Tintorero.	4.º	42 89
» 286	Cristóbal Perriago.	Tejidos.	Id.	18 59
» 287	Miguel Salas Meca.	Tejera.	Id.	18 59
» 289	Juan López Reverte.	Id.	Id.	18 59
» 291	Andrés Pérez García.	Fabricante.	Id.	40 03

(Se continuará.)

Sexta sección.

Número 2.176.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Extracción y aprovechamiento de inmundicias.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento celebrar subasta pública para el arriendo del arbitrio establecido por aprovechamiento de materias fecales en esta ciudad y barrios de San Antonio Abad, Concepción, Peral y Santa Lucía, durante el próximo año de 1911, se hace saber por el presente á fin de que según lo determinado en el artículo 29 de la vigente Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, puedan presentarse ante esta Corporación municipal en el plazo de diez días, las reclamaciones que se ofrezcan respecto de la mencionada subasta.

Cartagena 7 de Octubre de 1910.
=Alfonso A. Carrión.

Número 2.196.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALGUAZAS

Don Feliciano Martínez Hernández, Alcalde constitucional de Alguazas.

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Junta municipal de mi presidencia la imposición de arbitrios extraordinarios sobre las especies no comprendidas en la tarifa 1.ª de consumos, y que expresa la que se inserta á continuación, á fin de cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Municipio en el año 1911, así como también el solicitar del Gobierno la necesaria autorización para su cobro, quedan expuestos al público los acuerdos de referencia en la Secretaria del

Ayuntamiento y por el plazo de quince días, durante el cual, podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes los obligados á satisfacerlos; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

TARIFA

ESPECIES	Unidades.	Precio medio. Pesetas.	Arbitrio. Pesetas.	Consumo calculado durante el año.	Producto anual. Pesetas.
Pavos.	Uno.	5 »	0 75	500	375 »
Gallinas.	Una.	3 »	0 50	4.000	2.000 »
Huevos.	El 100.	8 »	2 »	4.725	945 »
Paja.	100 kilos.	2 »	0 01	1.354.750	1.354 75
Leña.	Id.	3 »	0 03	1.320 33	3.960 99
TOTAL.					8.635 74

Lo que se anuncia en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en la regla 2.ª de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878. Alguazas 5 de Octubre de 1910.— El Alcalde, Feliciano Martínez.

Número 2.186.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGUILAS

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por la Corporación, durante el mes de Septiembre.

Ordinaria del día 2.

Presidencia de D. Juan Giménez. Se faculta á la presidencia á virtud de informe de la Junta municipal de Sanidad, para la compra de aparatos de desinfección.

Ordinaria del día 7.

Presidencia de D. Doroteo Martínez.

Se fijan los recargos municipales sobre los diferentes arbitrios é impuestos para el ejercicio de 1911.

Se acuerda arrendar para 1911 los arbitrios sobre degüello de reses en la Casa-rastro, puestos públicos de venta y uso voluntario de pesas y medidas, encargando á la Comisión de Hacienda la redacción de los pliegos de condiciones bajos los cuales se han de formalizar los contratos en subasta pública; disponiéndose que los arbitrios de licencias para edificar, certificados para uso particular, licencias para espectáculos, derechos de inhumaciones en el Cementerio y multas municipales se recauden por la Depositaria del Ayuntamiento.

Se concede licencia de un mes para ausentarse por motivos de salud al Sr. Alcalde Presidente.

Se nombra Comisión para evacuar el informe dispuesto por la Real orden de 22 de Agosto último, sobre división electoral.

Ordinaria del día 14.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 16.

Presidencia de D. Doroteo Martínez.

Se da cuenta, mereciendo la aprobación del Ayuntamiento del informe redactado para contestar al cuestionario fijado por la Real orden circular de 16 de Julio último, sobre municipalización de los servicios.

Asimismo fué aprobado acordándose su remisión al Sr. Gobernador civil el informe ordenado por la Superioridad, acerca de la reforma de la división electoral.

Ordinaria del día 21.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 23.

Presidencia de D. Doroteo Martínez.

Se nombra comisión para el informe ordenado en el Real decreto de 9 del actual, acerca de las disposiciones que el Gobierno y los Ayuntamientos deban adoptar para facilitar el económico abastecimiento de las poblaciones en los principales artículos de consumos.

Se aprueba las condiciones fijadas por la Comisión de Hacienda para contratar en subasta pública por el ejercicio de 1911, los arbitrios de Casa-rastro, uso voluntario de pesos y medidas y puestos públicos de venta, autorizándose á dicha Comisión para presidir el acto de las subastas.

Ordinaria del día 28.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 30.

Presidencia de D. Doroteo Martínez.

Se informa favorablemente la solicitud elevada por el Maestro de la Escuela del Cocón, D. Alejandro del Castillo al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de nuevo título administrativo, con el haber anual de 1.375 pesetas, correspondiente á la categoría superior inmediata.

A virtud de comunicación de la Tesorería de Hacienda de la provincia, se acuerda requerir á los respectivos Depositarios á la entrega de los documentos por el impuesto de utilidades para su ingreso.

Aguilas 8 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Doroteo Martínez.—El Secretario, I. Giménez Cano.

Número 2.187.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRON

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento, durante el mes de Septiembre de 1910.

Sesión del día 4, celebrada en 2.ª convocatoria.

Presidencia del Sr. Martínez Serrano.

Se aprueba el acta de la anterior y se da lectura á las disposiciones oficiales cursadas durante la última semana.

A la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación del día 22 de Agosto último, se acuerda informar la conveniencia de formar un Distrito electoral con los pueblos del partido judicial de Totana, segregándolos del de Cartagena y la modificación del número de electores de que deben constar cada sección, si se ha de atender al más fácil ejercicio del derecho del sufragio.

Quedan aprobadas varias cuentas de servicios practicados durante el pasado mes de Agosto, y se ordena su abono con cargo al presupuesto vigente.

Pasa á informe de la Comisión de Hacienda la formulada por el tutor de los menores hijos huérfanos del farmacéutico Sr. Oliva, de medicinas suministradas á pobres enfermos de estos vecinos.

También pasa á informe de la Comisión, la cuenta rendida por el Secretario de la Corporación del material objetos de escritorio é invertidos en las oficinas de su cargo en expresado mes de Agosto y que asciende á 50 pesetas 60 céntimos.

Enterada la Municipalidad de que se había denunciado la fabricación de yeso por los vecinos en los terrenos comunales, acordó no se impida y que provisionalmente se autorice á quien lo solicite, dando conocimiento de lo acordado al Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia, para adoptar los medios conducentes á evitar el conflicto local que pudiera acarrear.

Propuesto por el Concejal Sr. Zamora Jorquera, se acuerda solicitar del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas en la provincia, deje espacio suficiente para colocar una acera para el tránsito de personas entre la carretera en construcción de Cartagena á esta villa en el paso de la calle de Viriato en el Puerto, y que en lugar de dirigirla por la calle del Progreso, sea por el camino que hay paralelo al Paseo de Cánovas del Castillo, beneficiándose con ello el Estado y el vecindario.

Se acuerda instalar una luz, en la calle de la Subida á la Serreta á propuesta del Concejal Sr. Paredes Acosta.

Por queja de Sres. Concejales se acuerda proceder á la limpieza y

saneamiento de varios sitios que constituían depósitos de basuras é inmundicias.

Enterado el Ayuntamiento de la carta que dirige á esta Alcaldía el Excmo. Sr. General D. Francisco Gómez Jordana, dando gracias por el donativo que le ha hecho el pueblo por su ascenso á General, se acuerda conste en acta.

Es aprobado el extracto de acuerdos del mes de Agosto.

Ordinaria del día 11, celebrada en 2.ª convocatoria.

Presidencia del Sr. Vera Navarro. Se aprueba el acta de la anterior.

Queda enterado el Ayuntamiento de las comunicaciones y disposiciones oficiales circuladas durante la semana pasada.

Se informa el expediente de inutilidad física del soldado Francisco Hernández Paredes, remitido por el General Subinspector de la 4.ª Región, declarando irresponsables á los facultativos municipales que dictaminaron en el acto del llamamiento y declaración de soldados, por haberse ajustado á las prescripciones reglamentarias.

Enterado de una comunicación que dirige el Inspector provincial de Higiene pecuaria, se acuerda no poder hacer el ingreso de las cantidades que dice adeuda este Ayuntamiento, por no existir consignación en presupuesto, y por desconocer la existencia en la localidad de la Junta de Ganaderos á que alude.

Rendida cuenta por el Administrador del impuesto de consumos, de la recaudación obtenida en el mes de Agosto pasado y gastos de administración, se acordó aprobarla y que su importe líquido de 10.514 pesetas 83 céntimos, se ingresen en la Caja municipal y de ellas entregar al Tesoro la parte correspondiente.

Queda aprobada la cuenta que por el Depositario municipal se formula, de los ingresos obtenidos por derechos del Cementerio municipal en repetido mes de Agosto, ascendente á 232 pesetas 50 céntimos, ordenando se ingrese en la Caja municipal.

Otra cuenta del mismo Depositario, ascendente á 94 pesetas 95 céntimos, se aprueba, siendo su abono con cargo al capítulo 5.º art. 2.º del presupuesto vigente como socorros á pobres enfermos de estos vecinos.

Pasa á informe de la Comisión de Hacienda las cuentas de medicinas suministradas á pobres enfermos de estos vecinos por los Farmacéuticos Sres. Longoria y Zamora.

El Sr. Presidente expuso que por las circunstancias excepcionales por que se atraviesa, de común acuerdo con el Director de Sanidad de este Puerto había procedido á la colocación de la legadora que posee dicha Estación Sanitaria adquiriendo una barraca de madera para ello, en lo que se han invertido 150 pesetas. Es aprobada.

Solicitado por D. Francisco García Sáez le sea amillarada una finca urbana de su propiedad, se acuerda como se pide previa la tramitación reglamentaria.

Se ordena exponer al público por espacio de ocho días para oír reclamaciones la petición de D. José Ríos García solicitando establecer una báscula en la calle de la Corredera del Puerto de Mar confrontando con casa de herederos de D. José Macián García.

Fueron aprobadas las operaciones practicadas por la Junta pericial, en virtud de orden de la Administración de Hacienda para incluir en el amillaramiento fincas rústicas propias de D. Andrés Paredes Aznar.

Queda comisionado el Concejal D. Sebastián Paredes Acosta, para proceder al arreglo de las calles de la población que se hallan más deterioradas con objeto de proporcionar ocupación á los braceros de la localidad que se encuentran necesitados.

Ordinaria del día 18, celebrada en 2.ª convocatoria.

Presidencia del Sr. Vera Navarro.

Dada lectura de la circular de la Inspección 4.ª del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes núm. 1.934 se acuerda:

a) No estar conforme con las tasaciones por hallarse duplicados los Montes.

b) No renunciar á los aprovechamientos por ser comunes y necesarios á estos vecinos.

c) Que hasta que no haya consignación en el nuevo presupuesto, no puede ingresar el 10 por 100 de sus tasaciones; y

d) Que cuando se tenga conocimiento de las condiciones en que se ha de efectuar los aprovechamientos se acordará lo que proceda.

Enterado asimismo de otra circular del mismo funcionario, insertando los pliegos de condiciones facultativas para proceder á los aprovechamientos comunes, en el Boletín oficial de la provincia núm. 219, se acuerda:

Visto el art. 75 de la ley Municipal y sus párrafos 1.º y último. La sentencia de 10 de Octubre de 1902, confirmando la doctrina de expresado artículo. El párrafo 2.º del artículo 32 del Reglamento de Montes. El Real decreto de 15 de Noviembre de 1909 en sus artículos 1.º y 11, sostener en todo tiempo y lugar las atribuciones que le son conferidas á la Municipalidad, no consintiendo sean invalidadas por ningún concepto.

Se autoriza al Secretario de la Municipalidad para que abone el año de suscripción al periódico «Boletín de Administración local, Pósitos y Juzgados municipales».

Ordinaria del día 25, celebrada en 2.ª convocatoria.

Presidencia del Sr. Vera Navarro.

Se aprueba el acta de la sesión anterior y queda enterada de las disposiciones oficiales circuladas durante la sesión última.

A la solicitud de D. Juan José Cano Vélez, pidiendo el Isote de Isla Plana con destino á depósito de artes de pesca, se informa que no se menoscaba con la concesión disfrute ó uso particular alguno.

Fué informada la Real orden de 9 de dicho mes, sobre los medios para facilitar el abaratamiento de la subsistencia.

Se acuerda pedir la exención de subasta para contratar el servicio del alumbrado público eléctrico en el venidero año 1911, por la circunstancia de no existir en la localidad más que una sola Fábrica que produzca electricidad.

Que se proceda á la tramitación de los oportunos expedientes para verificar por subasta los servicios de Matadero y limpieza pública de la localidad y Barriada del Puerto en el año 1911.

Examinada la cuenta que ha formulado el encargado de la expedición de cédulas personales en el año actual y hallándola conforme es aprobada.

Son aprobados los expedientes de incautación de terrenos roturados arbitrariamente por los vecinos Pedro Sánchez Molina y José Sáez Paredes, disponiendo se proceda á su arrendamiento.

Es socorrido con una pensión mensual de 10 pesetas el vecino Pedro Sánchez, para lactancia de uno de sus dos hijos gemelos.

Mazarrón 30 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Francisco Vera.—El Secretario, J. Bonmati.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ilustre Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 del mes actual, acordándose sea remitido al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín oficial de la provincia según está prevenido por las disposiciones vigentes.

Mazarrón 6 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Francisco Vera.—El Secretario, J. Bonmati.

Octava sección

Número 2.172.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA UNION

Yo el infrascrito Escribano, doy fé: Que en este Juzgado se instruyó causa sobre hurto, contra Blas Meroño Ruiz y Leandro Martínez Pérez, hijos de Francisco y Dolores y de Leandro y Maria, de veintiuno y diez y siete años, naturales de La Unión y Cuesta Blanca, en cuyo sumario con fecha tres de Junio último se dictó sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos al procesado Leandro Martínez Pérez, como autor de un delito de hurto por valor superior á diez pesetas y que no excede de cien con la concurrencia de la circunstancia atenuante de ser menor de diez y ocho años al realizar el hecho y la agravante de reincidencia á la pena de quinientas pesetas de multa debiendo indemnizar diez pesetas cincuenta céntimos, importe de las ropas sustraídas y no recuperadas al perjudicado Bartolomé Martínez Benitez, á quien se entregarán definitivamente los relojes y cadenas depositadas en su poder, y por su insolvencia que aprobamos de dicho inculpaó á que sufra en defecto del pago la multa é indemnización referida la responsabilidad personal subsidiaria correspondiente y al pago de una tercera parte de costas. Le abonamos para el cumplimiento de esta condena la mitad del tiempo de prisión preventiva sufrida, y por su cualidad de reincidente, y excediendo dicha prisión del tiempo de duración de la condena impuesta, declaramos extinguida la misma y póngasele inmediatamente en libertad por esta causa, expidiéndose el oportuno mandamiento al Jefe de la cárcel de esta ciudad. Y absolvemos libremente á los otros dos procesados Blas Meroño Ruiz y Fulgencio López Aznar, á quienes se les pondrá igualmente en libertad declarando de oficio las dos terceras partes de costas restantes.

Y para que sirva de notificación á dichos procesados Blas Meroño Ruiz y Leandro Martínez Pérez, y al perjudicado Bartolomé Martínez Benitez, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente visado y sellado por el del Juzgado, La Unión á siete de Octubre de mil novecientos diez.—P. D., Federico M. Rico.—V.º B.º: Justo Juez.

Número 2.152.

JUZGADO MUNICIPAL

DE CARTAGENA

Don Adolfo Murcia de Costa, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fé: Que en el juicio verbal de faltas por lesiones á Andrés Alcaraz Garcia, contra Gabino Sánchez Ferrer, se ha dictado sentencia por el Tribunal municipal, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos á Gabino Sánchez Ferrer, á la pena de cinco días de arresto menor que extinguirá en su domicilio y al pago de las costas del juicio. Y por esta nuestra sentencia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—I. Felipe Valdés.—José Alesón.—G. Clares.

Y para que sirva de notificación al condenado Gabino Sánchez Ferrer, expido el presente que firmo en Cartagena á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.—Adolfo Murcia.

CAJA DE AHORROS

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas. Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual. Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACION EN 8 DE OCTUBRE DE 1910

Table with financial data: Saldo anterior, Imposiciones durante la semana, Suma, Reintegros, Saldo.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y Boletines oficiales de las provincias, re cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», Boletines de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios; pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo á «Gastos de escritorio».

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.